



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 27 de Julio de 2026

EDICION N° 11.416

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4244-R RÉGIMEN DE FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA SANCIONATORIA Y DE PROTECCIÓN ANIMAL

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer la eficacia del régimen sancionatorio, preventivo y de protección animal en la Provincia del Chaco, mediante la actualización de las escalas sancionatorias, la incorporación de herramientas operativas, la mejora de los mecanismos de ejecución y la ampliación de los instrumentos de prevención y control frente a conductas de maltrato y crueldad animal, sin perjuicio de la aplicación de la ley nacional 14.346 y demás normativas nacional y provincial vigentes.

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 133 e incorpóranse los artículos 133 bis y 133 ter de la Ley 850-J-Código de Faltas de la Provincia del Chaco-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 133: será sancionado con multa equivalente de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM) y/o arresto de hasta sesenta (60) días quien infligiere malos tratos a los animales.

Cuando los hechos constituyan actos de crueldad animal, la sanción será de veinticinco (25) a cuarenta (40) SMVM, y/o arresto de hasta ciento veinte (120) días.

El arresto podrá disponerse como pena de cumplimiento efectivo en los supuestos de extrema gravedad, reincidencia o cuando concurrieren agravantes previstas en la presente ley.

Cuando por circunstancias particulares resultare evidente la levedad del hecho, podrá disponerse fundadamente la realización de servicios comunitarios vinculados a tareas de protección y bienestar animal como sanción alternativa."

"ARTÍCULO 133 Bis: se considerarán actos de maltrato animal, sin perjuicio de los previstos en la legislación nacional vigente:

- a) No alimentar a los animales en cantidad y calidad suficiente para su normal desarrollo y subsistencia.
- b) No brindar asistencia veterinaria adecuada cuando ello resulte necesario.
- c) Someter a los animales a trabajos o esfuerzos que excedan sus capacidades físicas.
- d) Mantenerlos en condiciones inadecuadas de higiene, espacio, ventilación, temperatura o salubridad que comprometan su salud o integridad.
- e) Abandonarlos en la vía pública, inmuebles o cualquier otro lugar sin resguardo.
- f) Administrarles sustancias no autorizadas o prácticas que afecten su salud o bienestar."

"ARTÍCULO 133 Ter: se considerarán actos de crueldad animal:

- a) Torturar, golpear o provocar sufrimientos intencionales.
- b) Mutilar animales sin justificación veterinaria o sanitaria.
- c) Practicar intervenciones quirúrgicas sin anestesia o sin título habilitante.
- d) Realizar prácticas de experimentación sin cumplimiento de protocolos legalmente autorizados.
- e) Organizar, promover o participar en riñas, espectáculos o actividades que impliquen violencia, sufrimiento o muerte del animal.

- f) Cuando con motivo de un siniestro vial, se lo dejare sin ayuda abandonado a su suerte."

ARTÍCULO 3º: Criterios de Graduación y Agravantes. La sanción deberá graduarse considerando:

- a) La gravedad del hecho.
- b) El daño ocasionado.
- c) El grado de sufrimiento producido.
- d) La reincidencia.
- e) La conducta posterior del infractor.
- f) La situación de vulnerabilidad del animal afectado.

Constituirán agravantes especiales:

- a) La comisión del hecho en presencia de niños, niñas o adolescentes.
- b) La difusión del hecho mediante redes sociales, plataformas digitales o medios electrónicos.
- c) La condición de garante, cuidador, responsable o tenedor habitual del animal.

ARTÍCULO 4º: Supuestos agravados. Sustitúyese el artículo 134 de la ley 850-J-Código de Faltas de la Provincia del Chaco- el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 134: será sancionado con multa de hasta cincuenta (50) salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM) y/o arresto de hasta ciento ochenta (180) días quien, mediante actos de crueldad animal, provocare la muerte del animal o le ocasionare lesiones permanentes, mutilaciones graves o secuelas que comprometan de manera irreversible su integridad física.

Cuando concurriere reincidencia o se verificare especial ensañamiento, la sanción deberá aplicarse en el tramo superior de la escala.

La presente disposición tendrá naturaleza administrativa y contravencional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal prevista en la legislación nacional vigente."

ARTÍCULO 5º: Sanciones accesorias. Sin perjuicio de las sanciones principales, podrán disponerse como medidas accesorias:

- a) Decomiso preventivo o definitivo del animal.
- b) Inhabilitación para la tenencia de animales de uno (1) a diez (10) años.
- c) Prohibición de contacto, guarda, adquisición, adopción, comercialización o tenencia de animales durante el plazo de la inhabilitación.
- d) Obligación de asistir a programas de capacitación y concientización sobre bienestar animal.
- e) Realización de tareas comunitarias vinculadas a entidades protectoras o programas públicos de protección animal.

En casos de reincidencia grave o extrema gravedad, la inhabilitación podrá disponerse con carácter definitivo.

ARTÍCULO 6º: Medidas Preventivas y Cautelares. Ante la constatación prima facie de una infracción o ante peligro inminente para la vida o integridad del animal, la autoridad competente podrá disponer:

- a) Rescate o secuestro preventivo del animal.
- b) Asistencia veterinaria inmediata.
- c) Traslado a centros de resguardo o entidades protectoras.
- d) Custodia provisoria.

En situaciones de urgencia debidamente fundadas, dichas medidas podrán adoptarse sin orden judicial previa, debiendo darse inmediata intervención a la autoridad competente conforme el procedimiento vigente.

ARTICULO 7º: Responsabilidad del Tenedor. El titular, poseedor, guardador o tenedor del animal será responsable por las infracciones previstas en la presente ley, salvo acreditación fehaciente de ruptura del nexo de guarda, custodia o control.

ARTÍCULO 8º: Ejecución de multas. Las multas impuestas:

- a) Constituyen título ejecutivo suficiente una vez firmes.
- b) Serán ejecutadas mediante vía de apremio fiscal.
- c) Habilitarán la adopción de medidas cautelares de embargo e inhibición conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 9º: Registro Provincial de Infractores. Créase el Registro Provincial de Infractores por Maltrato y Crueldad Animal, en el ámbito de la autoridad de aplicación.

La reglamentación deberá garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 25.326 y establecer:

- a) Condiciones de inscripción.
- b) Plazos de permanencia.
- c) Acceso y publicidad.
- d) Mecanismos de rectificación y actualización.
- e) Resguardo de datos personales y sensibles.

La autoridad de aplicación podrá exigir la consulta obligatoria del Registro Provincial de Infractores en procedimientos de adopción, guarda responsable, rescate, transferencia o entrega de animales.

Las personas registradas con inhabilitación vigente no podrán adquirir, adoptar, registrar, alojar, ni mantener animales durante el plazo de la sanción impuesta. En caso de inhabilitación definitiva, dicha prohibición tendrá carácter permanente.

ARTÍCULO 10: Fondo Provincial de Protección y Bienestar Animal. Créase el Fondo Provincial de Protección y Bienestar Animal, integrado por:

- a) El producido de las multas.
- b) Aportes estatales.
- c) Donaciones y contribuciones.
- d) Recursos provenientes de programas específicos.

El fondo será destinado exclusivamente a políticas públicas de rescate, asistencia veterinaria, control poblacional, campañas de concientización y fortalecimiento institucional.

ARTÍCULO 11: Autonomía Sancionatoria. Las sanciones administrativas y contravencionales previstas en la presente ley son autónomas e independientes de la responsabilidad penal que pudiere corresponder por los mismos hechos.

Su aplicación deberá respetar los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y non bis in ídem, evitando superposiciones sancionatorias irrazonables.

ARTÍCULO 12: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, pudiendo coordinar acciones con municipios, fuerzas de seguridad, organismos judiciales, entidades protectoras y organismos vinculados a la protección animal.

ARTÍCULO 13: Reglamentación. La presente ley deberá reglamentarse dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Gustavo Silvio CORRADI
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 1655

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 16 de Julio de 2026

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2026-15203-Ae y la sanción legislativa N° 4.244-R; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.244-R, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ferro - Zdero

s/c

E:27/07/2026

JUDICIALES

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARCELO FABIAN LEDESMA, M.I. N° 25.854.525, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LEDESMA, MARCELO FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3712/2026-1-P. Resistencia, 16 de julio de 2026.-

Lotero Oscar Raul
Juez de Paz Letrado

E 2-2026-15603-AE

E:27/07/2026

EDICTO: La Dra. Daniela A. Puskarsky, Juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Corzuela, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Domínguez, Evarista s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 580/2025, cita por edictos a herederos y acreedores de la causante Evarista Domínguez, DNI N° 2.832.492, para que, en el término no menor de UN (1) mes ni mayor de TRES (3) meses, se presenten a hacer valer sus derechos, conforme lo dispuesto por los arts. 37 y ss. y concordantes de la Ley Orgánica de la Justicia de Paz (Ley N° 2171-A), arts. 672 y ss. del C.P.C.C., de aplicación supletoria, y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación y/o difusión provincial. Corzuela, 14 de julio de 2026.-

Dra. Daniela A. Puskarsky

Juez Suplente

E 2-2026-15463-AE

E:27/07/2026

>*<

EDICTO: El juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, Dra. Silvia Mirta Felder, sito en AV. LAPRI DA Nº 33 - Torre: 2 Piso: 2 Resistencia (Chaco, en los autos caratulado **GOMEZ, OSCAR Y VALDEZ, MARIA CRINIA B/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. Nº 6411/26, emplaza a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Causantes Sr. OSCAR GOMEZ, DNI Nº 8.438.884 y de la Sra. **MARIA CRINIA VALDEZ**, DNI Nº 4. 180.308, por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (3º) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos).- Resistencia, 15 de Julio de 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso*Abogada - Secretaria*

E 2-2026-15400-AE

E:27/07/2026

>*<

EDICTO: Dr. ERNESTO PEDRO DANIEL SILVESTRI – Juez- Primera Instancia- en los autos caratulados: “**PIERONI, GUSTAVO OSCAR C/ NOVELTY S.A.S.; GIMENEZ, HORACIO GUILLERMO; GIMENEZ, LINO ALEJANDRO S/ DESPIDO, ETC.**” Expte. Nº 1515/24 que tramita ante Juzgado del Trabajo Nº 2 de la Ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco.- A tal efecto, se transcribe en su parte pertinente el proveído que así lo ordena: “Resistencia, 19 de junio de 2026... atento informe de ATP fecha 04/08/25, lo informado por la Inspección General de Personas Jurídicas en fecha 18/11/25- y oficio diligenciado de ARCA de fecha 15/05/26, como se pide notifiqúese por EDICTOS el traslado de la demanda a NOVELTY S.A.S.- En consecuencia córrase traslado de la demanda y su contestación por el término de DIEZ-10-DIAS, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto precedentemente publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del C.P.P., solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. A tal fin oficiese a Boletín Oficial, Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrentes y/o persona que designen con amplias facultades de ley... Fdo: Dr. ERNESTO PEDRO SILVESTRI- Juez. Resistencia, Chaco 16 de Junio de 2026.-

Dra. Tamara M. Segovia*Secretaria*

E 2-2026-15383-AE

E:27/07 V:31/07/2026

>*<

EDICTO: Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en calle Lavalle Nº 232, 1º Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco. Publíquese EDICTOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor (art. 2340 del C.C.yC. y art. 672 del C.P.C.C.). Citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL GONZALEZ PUGLIA, D.N.I. Nº 92 231 617, para que lo acrediten dentro del término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. en los autos caratulados: **GONZALEZ PUGLIA, RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nº 1373/2025-3-C. Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ. Villa Ángela, Chaco, 7 de julio del 2026.-

Mariela Yanina Maneiro*Prosecretaria*

E 2-2026-15306-AE

E:27/07/2026

>*<

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez de 1ra Instancia, a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 de ciudad de Villa Ángela , CHACO, sito en calle Lavalle Nº 232, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA, SPERANZA, DNI Nº 5.703.513 para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados “**SPERANZA, MARIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”; EXPTE.- Nº 609/2026-3-C.- Publíquese por UN DIA.- SECRETARÍA, 01 DE JULIO DE 2026.-

Verónica I. Mendoza*Abogada - Secretaria*

E 2-2026-15868-AE

E:27/07/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don CARDOZO OSMAR MILCIADES DNI Nº 14.333.314, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, debiendo acreditarlo, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**CARDOZO, OSMAR MILCIADES S/ SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte Nº 229/2026”; que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, ubicado en Lavalle Nº 232 -planta baja- a cargo de la Dra. Dolly Leontina Flores -Juez-, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Celia Vanesa Gutiérrez, Secretaria.- Villa Angela, Chaco 08 de Junio de 2.026.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez*Abogada***E 2-2026-12457-AE****E:27/07/2026**

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº2, Secretaría autorizante, sito en calle Brown Nº249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, Cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derechos al haber hereditario del causante ELADIA SIMEONA, SOSA, D.N.I. Nº 1.551.678, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **“SOSA, ELADIA SIMEONA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte Nº 4198/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 28 de OCTUBRE de 2025. Vanina m. Ghidini Moises Abogada Secretaria Juzgado de Paz Letrado nº2.-

Ghidini Moises Vanina Mariel*Secretaria***E 2-2026-11237-AE****E:27/07/2026**

—>*<—

EDICTO: EXPEDIENTE SAC: 10471138 - BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ AUTOSERVICIO SAN MARTIN S.R.L. ABREVIADO – COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL CORDOBA, 22/06/2026. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado AUTOSERVICIO SAN MARTIN S.R.L. a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Chaco, bajo apercibimiento de rebeldía conforme el siguiente texto. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. "SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS **“BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ AUTOSERVICIO SAN MARTIN S.R.L. - ABREVIADO – COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL”** (Sac Nº 10471138, que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia y 44ta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 19 de mayo de 2025. Téngase presente la ratificación formulada y por cumplimentado el proveído que antecede. En su mérito y proveyendo al escrito inicial: Admitase. Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Dése a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 418 del C.P.C.). Hágase saber a las partes que el presente juicio se tramitará conforme lo normado por el art. 1 de la Ley Nº 10.555 y art. 1 del Protocolo de Gestión del Proceso Oral (TSJ, AR Nº 1815 – Serie A, del 03/08/2023). En sumérito, requiérase a la parte actora y su letrado que en el plazo de tres (3) días denuncien los números telefónicos (fijo y celular) y los domicilios electrónicos, aptos para recibir comunicaciones judiciales. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía; conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvenición, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del C.P.C. y denuncien números telefónicos (fijo y celular) y los domicilios electrónicos aptos para recibir comunicaciones judiciales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

Laferriere Lucia*Juez 1ra Instancia***Álvarez Jorgelina Nilda***Prosecretaria Letrada***E 2-2026-8043-AE****E:27/07/2026**

—>*<—

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVÁN, DNI: 30626366, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº2, de Primera instancia de Villa Ángela, hace saber en los autos **“GAUNA, ROGELIO ALCIDES S/ CONCURSO PREVENTIVO”** EXPTE Nº 586/2026-3-C. Secretaría a cargo de la Dra. SLANAC ERICA ALBERTINA, DNI: 27129570, ubicado en Lavalle 232, primer piso. 1º) DECRETAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. GAUNA, ROGELIO ALCIDES, argentino, con D.N.I. Nº17.264.178, CUIT Nº20-17264178-5, domiciliado realmente en calle Urquiza Nº553 de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco. 2º) DESIGNAR como Síndico para la presente causa a los Contadores Públicos: JUAN CARLOS BALBIANO, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 43, Piso Oficina Nº 3 como Síndico titular, 3º) FIJASE la fecha del 06/08/2026, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico (Art. 32 Ley 24.522). 4º) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia, en la forma prevista en los Arts. 27 (5 días) y 28 de la Ley Concursal, debiendo el concursado efectuarla a su costa, dentro del término de tres (3) días de aceptado el cargo por el Síndico que resulte designado, bajo apercibimiento de la sanción dispuesta por el art. 30 de la mencionada ley. 5º) HACER SABER que las eventuales observaciones a los créditos por parte del deudor y de los acreedores presentados, deberán ser efectuados ante el Síndico en el término y por el modo establecido en el Art. 34 de la ley 24.522, debiendo el Sr. Síndico dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo. 6º) HACER SABER que el INFORME INDIVIDUAL de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 24/09/2026, debiendo el mismo dar fiel cumplimiento a las disposiciones del art. 33 y 35 del citado cuerpo legal. 7º) De conformidad a lo establecido en el art. 39 de la ley 24.522, el INFORME GENERAL del Síndico deberá ser presentado hasta el día 27/11/2026. 8º) HACER SABER asimismo que los deudores deberán presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores establecido en el art. 41, en la forma y oportunidad prevista en dicha normativa. 9º) FIJAR la fecha del 07 de JUNIO del año 2027 a las 9:30 hs., para que se lleve a cabo la AUDIENCIA INFORMATIVA del art. 45, inc. 5º párrafo de la ley concursal, la que se efectuará, de no darse el supuesto del 6º párrafo de dicho artículo... Conste, Secretaría. Publíquese por 5 días. Villa Ángela, Chaco 14 Julio de 2026.

Slanac Erica Albertina*Secretaria*

E 2-2026-15195-AE

E:24/07 V:03/08/2025

>*<

EDICTO: DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS JUEZ 1RA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 17 – sito en AV. LAPRIDA RICA A 33 - Torre: II Piso: 1, en los autos caratulados "**ACUÑA, PATRICIA INES; GOYA, RICARDO C/ GRUPO OLMOS S.A.S; EDITORIAL CHACO SA; AGUIRRE, EDGARDO DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. Nº 10533/24. Hace saber que se ha dispuesto: Publíquese edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia citándose al Sr. HUGO GUSTAVO OLIVELLO (DNI Nº 22.882.384) de nacionalidad argentina para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Resistencia 16 de Junio de 2026.-

Alejandra Piedrabuena*Secretaria*

E 2-2026-15457-AE

E:24/07 V:27/07/2026

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rito Salvador TALAVERA** M.I Nº 10.781.912, la siguiente Resolución Nº 0326 de fecha 14/04/2026 dictada en el Expediente Digital Nº E14-1993-411/E y actuación electrónica Nº E14-2024-5651/Ae, que dice **ARTÍCULO 1º:** Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 0061/96, a favor del Sr. Rito Salvador TALAVERA M.I Nº 10.781.912, sobre la Unidad Proyectada Nº3, Subdivisión Lote 1, Sección 3ra., Departamento Maipú, con superficie aproximada de 73 Has., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz*A/C - Dccion De Asuntos Jurid.*

s/c

E:24/07 V:29/07/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ERARDO FRANCISCO MACHUCA**, DNI Nº 36.979.350 (argentino, con instrucción, soltero, jornalero, nacido el 10/03/1993 en la localidad de Qutilipi, hijo del Antonio Machuca y de Francisca Escalante), domiciliado en Barrio Solcalderon de esa localidad, que en los autos: "**SOTO ROBERTO RAMÓN - MACHUCA GERARDO FRANCISCO S/ ABIGEATO**", Expte. Nº 10398/2021-2, Sec. Nº 4, a Orden Sigi Nº 287 del día de la fecha, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "**RESOLUCION Nº 151.-** Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de julio de 2026. **VISTO:** Estos autos caratulados: "**SOTO ROBERTO RAMÓN - MACHUCA GERARDO FRANCISCO S/ ABIGEATO**", Expte. Nº 10398/2021-2, Sec. Nº 4, y; **CONSIDERANDO:** ..., **RESUELVE:** 1º) Declarar la **REBELDIA** de **GERARDO FRANCISCO MACHUCA**, DNI Nº 36.979.350 (argentino, con instrucción, soltero, jornalero, nacido el 10/03/1993 en la localidad de Qutilipi, hijo del Antonio Machuca y de Francisca Escalante), domiciliado en Barrio Solcalderon de esa localidad, paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2º) Protocolizar. Registrar. Librar las comunicaciones pertinentes. **NOTIFICAR.** Firmantes: **ZAMATEO FANNY ALICIA** (JUEZ/A DE CAMARA); Firmante: **ABRAMCZUK CLAUDIA ANDREA** (SECRETARIO/A DE CAMARA). Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de julio de 2026.

Claudia Andrea Abramczuk*Secretaria*

s/c

E:20/07 V:29/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENÍTEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **CARLA SOLEDAD MIRAS** (DNI Nº 31.904.527, argentina, nacida el 02/05/1984, en Qutilipi, soltera, ama de casa, instrucción primaria incompleta, hija de Magdalena Recche y de padre desconocido, domiciliada en Casco S/N Quinta 11 de la localidad de Qutilipi), en los autos caratulados: "**MIRAS CARLA SOLEDAD S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" EXPTE. Nº 6765/2026-2, se ejecuta la Sentencia Nº 45 de fecha 02/06/2026, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarar a **CARLA SOLEDAD MIRAS**, de circunstancias personales ya consignadas, autora responsable del delito Facilitación a la Prostitución (art. 125 bis, en función del art. 126 inc. 2 del C. Penal); condenando a la misma a cumplir la pena de CINCO AÑOS de prisión; inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas, exceptuada del pago de la Tasa de Justicia...." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -JUEZ-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustin Giménez*Secretario Provisorio*

s/c

E:20/07 V:29/07/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 45455417, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/01/1997, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: TOLEDO, JOSE MARIA 0 Barrio Rubita calle Toledo y 27, Casa 14 Ó AV CASTELLI Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, RUBEN DARIO y ZAYAS, ALBA CRISTINA, Prontuario Prov. 56894-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "AGUIRRE RENZO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. Nº 33404/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 351/25 de fecha 06/11/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RENZO MAXIMILIANO AGUIRRE, ya filiado, por los delitos de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO CON ARMA Y ENCUBRIMIENTO previsto y penado en el art. 166, inc. 2, 1er párrafo en función con el art. 42; art. 166 inc. 2 primer supuesto y art. 277, inc. 1º letra c); todos en función con el art. 55; todos del Código Penal, a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ...; requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 10, en la presente causa Nº 6345/2020-1, caratulada: "AGUIRRE, NICOLAS DARIO; AGUIRRE, RENZO MAXIMILIANO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA"; y por composición con la pena impuesta en Sentencia Nº 7/25, de fecha 14/2/2025, de la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "AGUIRRE RENZO MAXIMILIANO S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. Nº29285/2024-1 y su agregada por cuerda Nº20506/2017-1 caratulada: "AGUIRRE RENZO MAXIMILIANO S/ ENCUBRIMIENTO", sometido a control del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 de esta ciudad, bajo Expte. Nº6260/2025-1. Sin costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2026.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:20/07 V:29/07/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CINTHIA VIVIANA VELAZQUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 30791526, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/1984, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BRIGNOLE, ANTONIO 244 RESISTENCIA, hijo de VELAZQUEZ JOSE y PAVLOVICH ELENA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "VELAZQUEZ CINTHIA VIVIANA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA", Expte. Nº 18789/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 156 de fecha 16.06.2026, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a Cinthia Viviana Velazquez, ya filiada, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de cuarenta y cinco (45) UF, más accesorias legales (art. 12 del CP), como autora (art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley Nº 23.737), en Concurso Real (art. 55 del CP)...investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal Antidroga Nº 1 en la causa Nº 31847/2025-1 caratulada: "Velazquez, Cinthia Viviana S/Infracción a la Ley 23737" y su por cuerda Nº 1245/2026-1: "Velazquez, Cinthia Viviana S/Infracción a la Ley 23737". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia Nº 159 de fecha 22/08/2024. III.- Condenando a Cinthia Viviana Velazquez a la pena única de doce (12) años de prisión de ejecución efectiva, por los delitos cometidos en este expte. ppal. Nº 31847/2025-1, en su agregado por cuerda Nº 1245/2026-1 y en expte. Nº 43530/2023-1. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO - DNI: 17016668 (JUEZ/A DE CAMARA) GOLKE ROSANA INES - DNI: 26027498 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERIC ADRIAN IBALO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42189943, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 Bº LOS ROJOS LA ESCONDIDA, hijo de IBALO SERGIO EDUARDO y MARIN CLAUDIA RAMONA, Prontuario Prov. 51384 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "IBALO ERIC ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. Nº 33801/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 357/25 de fecha 11/11/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Eric Adrián Ibaló como autor penalmente responsable del delito de Hurto de vehículo dejado en la vía pública, Robo simple y Lesiones leves calificadas por el vínculo, todo en calidad de autor y en concurso real (art. 163, inc. 6º, art. 164, art. 89 con art. 92 primer supuesto y Art. 80 inc. 1, en función del Art. 55, todos del CP), ... en la presente causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. Nº 38176/2017-1 (declarada principal), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 15; y ... en la causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ ROBO Y LESIONES" Expte. Nº 24733/2025-1 (agregada por cuerda), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 09. II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a Eric Adrián Ibaló por Sentencia Nº 127 de

fecha 22/06/2023 dictada por el Juzgado Correccional Nº 3 en la causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIÁN S/ DAÑO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES" Expte. Nº 13350/2022-1, en virtud de no haber transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P. III.- CONDENAR a Eric Adrián Ibaló a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la impuesta en la presente causa con la impuesta por Sentencia Nº 127 de fecha 22/06/2023 dictada por el Juzgado Correccional Nº 3; ... en la presente causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. Nº 38176/2017-1 (declarada principal), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 15; y ... en la causa caratulada: "IBALO, ERIC ADRIAN S/ ROBO Y LESIONES" Expte. Nº 24733/2025-1 (agregada por cuerda), investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 09. SIN COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2026.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CECILIA PETRONA GUTIERREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 22594615, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: MEZA, BIBIANO 1420 VILLA LUZURIAGA RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUTIERREZ CECILIA PETRONA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº 18653/2026- 1, se ejecuta la Sentencia Nº 147 de fecha 12.06.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a la imputada Cecilia Petrona Gutiérrez, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley Nº 23.737), a sufrir la pena de pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad domiciliaria, multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa Nº 30440/2025-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA - DNI: 12477419 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro - Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS ANDRES MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36973378, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: PADRE CERQUEIRA 1202 Villa del Oeste RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS y MARIA DEL CARMEN SAUCEDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ LUCAS ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 20535/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 144 de fecha 05.06.2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Dictando sentencia de pena única respecto del imputado Lucas Andrés Martínez, de filiación referida en autos, comprensiva de las sentencias Nº 67/24 de fecha 9 de abril de 2024 dictada por esta Sala Segunda de esta Cámara Primera en lo Criminal, y la Sentencia Nº 41/2026 de fecha 13 de abril de 2026 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en los autos caratulados "Principal en Tribunal Oral TO01 - Imputado: Martínez, Lucas Andrés y otros s/infracción Ley Nº 23.737" Expte. Nº FRE 6401/2025/TO1, habiendo sido hallado autor penalmente responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real(dos hechos) (art. 5 inc. c de la Ley Nacional Nº 23.737, en función con el art. 55 del C.P.) y transporte de estupefacientes, en grado de tentativa (Art. 5 inc. "c" de la ley 23.737, Arts. 42,44, 45 del Código Penal, y Art. 531 CPPN), respectivamente, atento las previsiones del art. 58 del Código Penal. II.- Imponiendo al imputado Lucas Andrés Martínez, la siete (7) años de prisión efectiva, con más las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el dela condena (art. 12 del C.P.), y debiendo computarse el tiempo cumplido de pena con las consideraciones antes efectuadas Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA - DNI: 12477419 (JUEZ/A DE CAMARA) STORANI LEONARDO - DNI: 28548013 (SECRETARIO/A DE CAMARA) Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PABLO JAVIER PUJOL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44745176, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/04/2000, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 5, PC 1, QTA 4 RESISTENCIA, hijo de NN y PUJOL, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 61860 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PUJOL PABLO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -**

UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA", Expte. Nº 20459/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 154 de fecha 30.06.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a PABLO JAVIER PUJOL cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "C" de la Ley Nº 23.737 en función del art. 45 del Código Penal) en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, el pago de MULTA de 45 Unidades Fijas conforme Ley Nº 27.302, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)...II) UNIFICAR LAS CONDENAS impuestas a PABLO JAVIER PUJOL, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, e imponer una PENA ÚNICA como resultado de la acumulación de las penas impuestas por Sentencia Nº 145/24 de fecha 19/06/2024 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en Expte. Principal Nº22220/2021-1, con la pena ahora aquí pronunciada, y por lo tanto corresponde IMPONER a PABLO JAVIER PUJOL la PENA ÚNICA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, manteniéndose el pago de Multa de 45 Unidades Fijas, las accesorias del art. 12 del C.P. y el pago de las costas procesales, Art. 530 del C.P.P. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES - DNI: 23742020 (JUEZ/A DE CAMARA) BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL - DNI: 29923058 (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 13 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Cristian Alejandro Melgarejo, apodado "Carpi" D.N.I. 31.796.317, argentino, de 40 años, soltero en unión de hecho, con instrucción primaria completa, jornalero, domiciliado en Barrio Nam-Qom, Manzana 06, Parcela 6- Nuevo Asentamiento, General San Martín, Chaco, nacido en la misma ciudad, el 09.11.1985, hijo de Francisca Angélica Melgarejo, quien se encuentra alojado en la en la Div. Drogas Peligrosas de Gral. Jose de San Martin, (Chaco).- a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **MELGAREJO CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte Nº 1725 /202 6 -5, se ejecuta la Sentencia Nº 150/26 de fecha diez de Junio del dos mil veintiséis, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal, de Resistencia, Chaco, en la presente "Melgarejo, Cristian Alejandro s/Infracción a la Ley 23.737".- se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: ".....F A L L A: I.- Condenar al imputado Cristian Alejandro Melgarejo, de filiación referida en autos, como autor del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley 23.737), a sufrir la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la que viniera requerido a juicio en esta causa Nº 11225/2025-1, por el mismo delito. Con costas. II.- Revocar la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al condenado Cristian Alejandro Melgarejo mediante Sentencia Nº 347 de fecha 12/12/2024, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en las causa declarada principal Nº 24762/2022-1 caratulada "Melgarejo Cristian Alejandro s/ Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización"; y su agregada por cuerda Nº 755/2023-5 caratulada "Melgarejo, Cristian Alejandro s/ Tenencia de arma de fuego sin la debida autorización legal", por la cual se condenó a la pena de tres (3) años de ejecución condicional. III.- Imponer al imputado Cristian Alejandro Melgarejo la pena única de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Edgardo Aguirre en la suma de setenta (70) UMA que corresponden a seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veinte pesos (\$ 6.693.820), por haber ejercido la defensa del imputado durante todo el proceso, a cargo de éste, quien deberá efectivizarlos dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes que por ley correspondan. V.- Fijar en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado Cristian Alejandro Melgarejo, la suma de diez mil quinientos pesos (\$10.500), quien deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente conforme lo dispuesto por Ley Provincial Nº 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley Nº 840-F.- VI.- Disponer el decomiso VII.- Imponer al condenado Cristian Alejandro Melgarejo el pago Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. FDO : Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY (JUEZ/A DE CAMARA) LEONARDO STORANI - (SECRETARIO/A DE CAMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día veintisiete de Marzo del año dos mil treinta y cinco (27/03/2035), Gral. Jose de San Martín, Chaco, 07 de Julio del 2026.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme ELSA MARISA ACUÑA, DNI Nº 27.199.917, de nacionalidad argentina, estado civil divorciada, ocupación empleada doméstica, con estudios primarios incompletos, nacida el 24 de Enero de 1979 en Tres Isletas; domicilio fijado en Quinta 141 del Barrio San Cayetano (frente a Comisaria Quinta), hija de Juan Carlos Acuña y de Graciela Noemí Perez, en los autos caratulados **"AGUIRRE, EDGARDO GABRIEL y ACUÑA, ELSA MARISA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE**

COMERCIALIZACIÓN" Expte. Nº 11651/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 16 de fecha 11/03/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "..V) CONDENAR a ELSA MARISA ACUÑA, de datos personales predeterminados, como coautora penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional Nº 23.737, por el hecho que fueran traídos a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá pagar conforme el art. 21 del C.P. VI) DECLARAR a Elsa Marisa Acuña REINCIDENTE por PRIMERA VEZ, conforme el art. 50 -4to. párrafo- del C.P..." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff - Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustin Giménez
Secretario Provisorio

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL ALEJANDRO MIRANDA, (D.N.I. Nº 35.062.435, alias "Daddy Yankee", de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, de estado civil casado, de ocupación changarin, domiciliado en Chacra 194 Pc 32 Cs D7 B° Marfilia de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco, el 22/02/1989, sabe leer y escribir, que ha cursado hasta séptimo grado, Prontuario Nº SP84154, que no tiene antecedentes penales. Hijo de ROBERTO ARIEL MIRANDA y de MARIA ALEJANDRA OJEDA), en los autos caratulados "**MIRANDA ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 17072/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 106 de fecha 22.05.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ARIEL ALEJANDRO MIRANDA, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, POR LA EDAD Y APROVECHARSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA -UN HECHO-; ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO, POR LA EDAD Y APROVECHARSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA -VARIOS HECHOS- y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO, POR LA EDAD Y APROVECHARSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS-, (art. 119 cuarto párrafo incisos b) y f); art. 119 ultimo párrafo incisos b) y f), y ABUSO SEXUAL SIMPLE - DOS HECHOS- y ABUSO SEXUAL SIMPLE -UN HECHO-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 119 primer párrafo) todos en función del art. 55, todos ellos del Código Penal, a cumplir la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI - (JUEZ/A DE CAMARA) RUIZ DIAZ JUAN PABLO - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme EDGARDO GABRIEL AGUIRRE, Alias "Gabi", DNI Nº 32.065.133, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, ocupación cartonero, con estudios secundarios incompletos, nacido el 25 de Enero de 1985 en esta ciudad; vive en situación de calle siendo su último domicilio fijado en Quinta 142 del Barrio San Cayetano, hijo de Jorge Antonio Aguirre y de Mirta Clarisa Morales, en los autos caratulados "**AGUIRRE, EDGARDO GABRIEL y ACUÑA, ELSA MARISA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**" Expte. Nº 11651/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº 16 de fecha 11/03/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a EDGARDO GABRIEL AGUIRRE (a) "Gabi", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley Nacional Nº 23.737, por el hecho que fueran traídos a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. conjuntamente con la Multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que deberá abonar conforme el art. 21 del C.P. II) DECLARAR a Edgardo Gabriel Aguirre REINCIDENTE por TERCERA VEZ, conforme el art. 50 -4to. párrafo- del C.P...." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Maria Daniela Petroff-Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Julio de 2026.

Dr. Luis Agustin Giménez
Secretario Provisorio

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme PEDRO ALBERTO FORTE (-DNI Nº22.077.321, argentino, nacido el 20/06/1971 en Reconquista, Santa Fe, con instrucción, de ocupación vendedor y Pastor, hijo de Alberto Forte y de Ester Nélida Luxen), en los autos caratulados "**FORTE PEDRO**

ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA", Expte. Nº 6571/2026-2, se ejecuta la Sentencia Nº 33 del 06/05/2026 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a PEDRO ALBERTO FORTE, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO" (artículo 119 1er párrafo y 3er párrafo en función del 4to párrafo inc b - artículo 119 1er párrafo y 3er párrafo en función del 4to párrafo inc b - artículo 119 1er párrafo en función del 5to párrafo y 4to párrafo inc b - artículo 119 1er párrafo y 3er párrafo en función del 4to párrafo inc b, todos del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias..." Fdo.: Dra. Glibota Rosana Mariela -JUEZA-; Dr. Moreno Manuel Alejandro -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Julio de 2026.-

Dr. Luis Agustín Gimenez

Secretario Provisorio

s/c

E:17/07 V:27/07/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MIRAFLORES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. Nº:2026-50519-Ae caratulado ``MIRAFLORES S.A. s/ INSCRIPCION DE AUTORIDADES´, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de junio de 2026, ``MIRAFLORES S.A. ha determinado la conformación de su Directorio de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Sr. Raúl Rolando Romero Feris, nacido el 27 de enero de 1977, DNI Nº 24.107.391 – CUIT Nº 20-24107391-3- Argentino, divorciado, empresario, domiciliado en Padre LAVAGNA Nº 75, Barrio Camba Cua, Ciudad de Corrientes con domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16 KM. 13,5, Resistencia, Chaco - DIRECTOR TITULAR: Sr. Juan Antonio Romero Feris, nacido el 05 de mayo de 1987, DNI Nº 33.169.806, CUIT Nº 20-33169806-8, Argentino, soltero, empresario, domiciliado en Mendoza Nº 549, Ciudad de Corrientes con domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16 KM. 13,5, Resistencia, Chaco.-DIRECTORA TITULAR: Sra. Martínez Livia Soledad, nacida el 03 de febrero de 1981, DNI Nº 28.810.969, CUIT Nº 27-28.810.969-4, Argentina, viuda, Contadora pública, domiciliado en Malvinas Argentina Nº 1119 Bº Juan XIII, Ciudad de Corrientes con domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16 KM. 13,5, Resistencia Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Sr. José Manuel Romero Feris, nacido el 09 de agosto de 1991, DNI Nº 36.468.068, CUIT Nº 20-36468068-7, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Mendoza Nº 565, Ciudad de Corrientes y domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16 KM. 13,5, Resistencia, Chaco, DIRECTORA SUPLENTE: Srita. Rocio Romero Feris, nacido el 13 de junio de 1982, DNI Nº 29.499.559, CUIT Nº 27-29499559-0- Argentina, soltera, médica, domiciliado en 25 de mayo 1237 La Rosada, Ciudad de Corrientes y domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16 KM. 13,5, Resistencia, Chaco. Todos con una duración del Mandato de TRES AÑOS (3) Resistencia, 23 de Julio de 2026.-

C.P. María Ines Vallejo

Jefa A/C

E 2-2026-15617-AE

E:27/07/2026

CONSORCIO CAMINERO Nº 9 – CAMPO LARGO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 9, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Salón de Eventos Ke Lico, sito en calle Guemez 1.368, entre San Lorenzo y Los Inmigrantes, el día viernes 14 de agosto de 2026, a las 20,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario. -
- 3) Análisis y consideración de la siguiente documentación, **a**-Memoria; **b**-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; **c**-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al, Ejercicio Económico Nº 35 cerrado el 31 de mayo de 2026.-
- 4) Consideración de bajas, altas y cambios de categoría de Socios. –
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. –
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos:

Por el término de dos (2) años, período 01/06/2026 al 31/05/2028:

a- Un Vice presidente, en reemplazo de Hryc Gerardo Antonio; b- Un Tesorero en reemplazo de Vega Sergio Gustavo; c- Un Vocal Titular 1º, en reemplazo de Melgratti Walter Enrique; d- Un Vocal Titular 2º, en reemplazo de Vasilkoff Ninoff Ruben F.; e- Un Vocal Suplente 1º, en reemplazo de Vega Héctor Mario; f- Revisor de Cuentas Titular 2º en reemplazo de Gaspoz Héctor Mario; g- Revisor de Cuentas Suplente 2º en reemplazo de Fariello Ricardo Luis.

8) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.

9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.

Jeppesen Juan R

Secretario

Mellinoer Andrés G

Presidente

E 2-2026-15579-AE

E:27/07/2026

>*<
ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
“JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN” CHARATA – CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: En reunión realizada el día 17 (diecisiete) de julio de dos mil veintiséis, la Comisión Directiva, en cumplimiento del Estatuto vigente, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Biblioteca Pública Popular “Juan Martín de Pueyrredón” sito en calle Mitre 270 de la ciudad de Charata, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis, a las 20:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura del Acto.
2. Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de las Memorias Anuales, Balances Generales, Inventario, Cuadros, Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Marzo de 2026.

La Asamblea General Ordinaria tendrá Quórum con no menos de la mitad más uno de los socios, con derecho a voto, presentes a la hora fijada en Convocatoria. Transcurridos una hora después de la fijada, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea.

Trinidad Elena Aballay

Secretaria

Mónica Mabel Gort

Presidente

E 2-2026-15398-AE

E:27/07/2026

>*<
ASOCIACION COMUNITARIA “YATAY”
CONVOCATORIA A REUNION GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Reunión General Ordinaria para el día 8 de agosto próximo a las 20:00 horas, en su sede social de Pareje YATAY – La Leonesa - Resistencia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.
2. Aprobación de la Memoria y Estados Contables cerrados al 30/06/2025 y 30/06/2026..
3. Aprobación de altas y bajas de Asociados.
4. Consideración de nueva cuota social.

Resistencia, 23 de julio de 2026. -. -

Víctor Gabriel López

Presidente

E 2-2026-15573-AE

E:27/07/2026

>*<
SOCIEDAD RURAL DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 del mes de Agosto del corriente año, a las 10.00 horas, que tendrá lugar en la Sede Social de la Sociedad Rural Del Chaco, situado en Av. Sarmiento N°301 resistencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de la Convocatoria de la presente Asamblea fuera de término.
2. Designación de 2 asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Lectura, Análisis y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Informe de los movimientos de fondos mensuales posteriores al cierre del ejercicio.
5. Consideración de Bajas y Altas de Socios.
6. Fijación de la cuota mensual e ingresos para las distintas categorías.
7. Elección de una Comisión Escrutadora de votos compuesta por 3 miembros.
8. Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
9. Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años para el período comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2027 por terminación de mandato en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo y Vocal Suplente cuarto.
10. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, para el período comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2027 por terminación de mandato en los cargos de Revisor de Cuentas Titular Segundo y Revisor de Cuentas Suplente Segundo.
11. Designación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
12. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
13. Palabras finales a cargo de autoridades.

Jorge López Soto
Presidente

Codutti Roberto Javier
Secretario

E 2-2026-15578-AE

E:27/07/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 509/2026

OBJETO: Donde se solicita la adquisición de premios del juego Deporbingo 2026 emisión N° 07 autorizado por Resolución N° 1206/26 de Lotería Chaqueña (Parlantes inalámbricos, Conservadoras, Tv Led Smart 43" y termos acero inoxidable) llevado adelante por la Dirección de Juegos Especiales de Lotería Chaqueña.

APERTURA: Día 3 de Agosto del 2026 a las 10:00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 – 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Martin F. Villacorta
A/C Dpto. Compras

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero

E 2-2026-15591-AE

E:27/07/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA RIO BERMEJITO

Provincia Del Chaco

RESOLUCION N° 000248

VILLA RÍO BERMEJITO, 18 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

VISTO:

La Ley de Tierras Fiscales Municipales N° 46-P, la Ley de Tierras Fiscales de la provincia del Chaco 471-P, y la Ordenanza Municipal N° 02932/2025.

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 0498/03 respecto al incumplimiento de obligaciones fiscales catastrales y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado plexo normativo, se autoriza y regula el procedimiento administrativo a los fines de regularizar la situación irregular de aquellos terrenos fiscales adjudicados que no se adecúan a la normativa vigente.

Que, en ese marco legal, se ha tramitado la correspondiente actuación administrativa para regularizar aquellas tierras fiscales en tal situación.

Que, siendo público y notorio el fallecimiento del adjudicatario del terreno fiscal correspondiente a la Parcela N° 08 (ocho), Manzana 74 (setenta y cuatro) , Sección "F, superficie 300,70 mts. cuadrados, Expte. Catastral N° 3085, ubicada dentro del Ejido municipal y no habiéndose informado en el expediente apertura del respectivo juicio Sucesorio, resulta necesario arbitrar los mecanismos alternativos previstos en la ordenanza N° 02932/25.

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 02932/25 dispone notificar mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a todas las personas y/o pretensos herederos a presentarse en la municipalidad, emplazándolo por 90 días a acreditar expresamente en el expediente principal, la muerte del adjudicatario y la iniciación del juicio sucesorio todo ello bajo apercibimiento de rescindir por incumplimiento de las obligaciones en los términos análogos de los artículos 32 y 35 y siguientes y concordantes de la ley de tierras fiscales y art. 1 Ordenanza Municipal N° 0498/03.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las normas ut-supra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA RIO BERMEJITO.

RESUELVE:

ART. 1º) DISPÓNGASE el Departamento de Tierras Fiscales y Catastro de la Municipalidad de Villa Río Bermejito, cita por tres publicaciones y emplaza a todas las personas y/o pretensos herederos de Toloza Samuel D.N.I. N° 07.915.856 adjudicatario de la Parcela N° 08 (ocho), Manzana 74 (setenta y cuatro), Sección "F", superficie 300,70 mts. cuadrados, para que en el término de 90 (noventa) días, se presenten a hacer valer sus derechos en Expediente municipal N° 3085/11, bajo apercibimiento de desestimar los mismos y declarar la caducidad de la concesión otorgada, con pérdida de las sumas abonadas.

ART. 2º) DETERMÍNESE que la notificación deberá efectuarse a través de la publicación de edictos por ante el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a los fines y efectos.

ART. 3º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y Cumplido, ARCHIVESE.

Radojkvich Cristian Alejandro

Reis Vicente Omar

Secretario de Gobierno

Intendente

E 2-2026-13804-AE

E:27/07 V:31/07/2026

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/2026 - RESOLUCIÓN N° 2006/2026

OBJETO: Fabricación de 50 (Cincuenta) contenedores nuevos, metálicos para RSU, construido en chapa de acero, cuatro (4) ruedas giratorias con banda de poliuretano, capacidad de carga 1 m3, pintura a elección, aptos para recolección mecanizada de carga trasera, y 60 (Sesenta) contenedores nuevos, metálicos para RSU, construido en chapa de acero, cuatro (4) ruedas giratorias con banda de poliuretano, capacidad de carga 1,5 m3, pintura a elección, aptos para recolección mecanizada de carga trasera para uso de la Dirección General de Limpieza dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad Urbana.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Noventa y Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 58/100 Cts. (\$ 195.780.585,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 58/100 Cts. (\$ 195.580,58).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 24 de julio de 2026, a las 10:00 horas. –

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Montegudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:24/07 V:27/07/2026

————— >*< —————
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Edictos

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ RUIZ DIAZ, DANIEL ALBERTO S/ ACCION DE LESIVIDAD**” Expte. N° 527/24, notifica al Sr. RUIZ DIAZ, DANIEL ALBERTO, D.N.I N° 34.164.758, del traslado ordenado en fecha 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena dice: “Resistencia, 06 de febrero de 2026...notifíquese al señor RUIZ DIAZ, DANIEL ALBERTO -DNI N° 34.164.758- del traslado ordenado el 11/04/24 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial Provincial y un diario local del último domicilio (...).NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA. “Resistencia, 11 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor RUIZ DIAZ, DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 34.164.758 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula...V. VI. VII. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”.- Resistencia, 31 de marzo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ SALOM, LUCAS JAVIER S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 644/2024-1-A-notifica al Sr. SALOM, LUCAS JAVIER, D.N.I. Nº: 31698623, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 10 de febrero de 2026... Notifíquese al Sr. SALOM, LUCAS JAVIER, D.N.I. Nº: 31698623, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT...El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/DE CAMARA. "Resistencia, 12 de Abril de 2024... I...II...III...IV...De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señor/ra SALOM, LUCAS JAVIER, D.N.I. Nº: 31.698.623 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V...VI...VII...VIII...IX...NOT...-El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZA DE CAMARA Conste, Secretaría 30 de marzo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, SILVIA GERALDINE VARAS en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROMERO, MARIA MAGDALENAS/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 656/2024-1-A - notifica a la Sra. ROMERO, MARIA MAGDALENA, D.N.I. Nº: 39.308.612, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin se dispuso publicar edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutive dice: " Resistencia, 10 de febrero de 2026 Notifíquese a la Sra. ROMERO, MARIA MAGDALENA, D.N.I. Nº: 39308612, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, ... NOT...El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA.- "Resistencia, 12 de Abril de 2024.... I...II...III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ROMERO, MARIA MAGDALENA, D.N.I. Nº: 39.308.612, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V...VI...VII...VIII...IX...El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Conste Secretaría 30 de marzo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, SILVIA GERALDINE VARAS en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROMERO, ROCIO EVELIN S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 485/2024-1-A, notifica a la Sra. ROMERO, ROCIO EVELIN, D.N.I. Nº: 33214327, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutive dice: "... Resistencia, 10 de febrero de 2026....notifíquese a la Sra. ROMERO, ROCIO EVELIN, D.N.I. Nº: 33214327, del traslado ordenado el 12/04/24 , bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio... El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA". "Resistencia, 11 de Abril de 2024... I...II...III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora ROMERO, ROCIO EVELIN, D.N.I. Nº: 33.214.327 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V...VI...VII...VIII...IX...El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Conste Secretaría, 30 de marzo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROLON, MIGUEL ANGEL S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 513/2024-1-A, notifica al Sr. ROLON, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº: 40.773.585, del traslado ordenado el 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "///Resistencia, 06 de febrero de 2026...notifíquese al Sr. ROLON, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº: 40.773.585, del traslado ordenado el 15/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT... El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE

CAMARA "Resistencia, 12 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al señor Sr. ROLON, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº: 40.773.58, del traslado ordenado el 12/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DE CAMARA". Resistencia, 27 de Marzo del 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: "508/2024-1-A - **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ OVIEDO, NOELIA NOEMI S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**", notifica a la Sra. NOELIA NOEMI OVIEDO, D.N.I. Nº35.693.091, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "///Resistencia, 11 de marzo de 2026....III.- A lo solicitado, teniendo en cuenta el resultado negativo de las cédula de notificación incorporadas en IURE en fecha 20/08/2024 y 11/03/2025, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, el informe de la Policía de la Provincia y lo previsto por los arts. 162 y 163 del C.P.C.C. -de aplicación subsidiaria, art. 104 del C.C.A.-, notifíquese a la Sra. OVIEDO, NOELIA NOEMI-DNI Nº 35.693.091- del traslado ordenado el 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial Provincial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. Fdo. Silvia Geraldine Varas- Presidente Sala Primera." Traslado de la acción: " Resistencia, 12 de Abril de 2024. I...-II...-III...-IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. OVIEDO, NOELIA NOEMI, D.N.I. Nº35.693.091, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V...- VI. ...- VII. Exímase de la presentación de copias y hágase saber a la demandada que el escrito postulatorio y documental acompañada se encuentra disponible para su visualización en el Sistema de Control de Trámites yNotificaciones(<https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/>)....Fdo . Natalia Prato Stoffel - Jueza de Cámara. Secretaría, 01 de abril de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Geraldine Varas, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ESPINDOLA, OSVALDO JOSUES/ ESTADO MUNICIPAL- LESIVIDAD**" Expte. Nº 677/24, notifica al Sr. ESPINDOLA OSVALDO JOSUE D.N.I. Nº: 36.971.543, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: "///Resistencia, 13 de abril de 2026 (...) notifíquese al Sr. ESPINDOLA OSVALDO JOSUE D.N.I. Nº: 36.971.543 del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA". "Resistencia, 12 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. ESPINDOLA OSVALDO JOSUE D.N.I. Nº: 36971543 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA". Resistencia, 11 de mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROMERO, BIANCA ABIGAIL S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 476/2024-1-A, notifica a la Sra. ROMERO, BIANCA ABIGAIL D.N.I. Nº: 42.189.114- del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: "///Resistencia, 09 de febrero de 2025.-...notifíquese al señor Sra. ROMERO, BIANCA ABIGAIL, D.N.I. Nº: 42.189.114- del traslado conferido en fecha 11/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA". "Resistencia, 11 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. ROMERO, BIANCA ABIGAIL D.N.I. Nº: 42.189.114. por el plazo de quince(15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, CAMARA". Resistencia, 17 de abril de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA/ ROBLEDO, NICASIO ALEJANDRO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD”** Expte. Nº 651/2024-1-A, notifíquese al Sr. ROBLEDO, NICASIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº: 23.987.592, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actor a aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a al Sr. ROBLEDO, NICASIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº: 23.987.592. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, JUEZA DE CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”. Resistencia, 11 de mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa – Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ LOPEZ NORMA BEATRIZ S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD”** Expte. Nº 417/24, ordena notificar a la Sra. NORMA BEATRIZ LÓPEZ -DNI Nº 17.497.486- lo siguiente: “Resistencia, 24 de Octubre de 2025. A la presentación efectuada por la Dra. TOFFALETTI, LAURA del 03/10/2025 mediante Sistema INDI: atento a lo solicitado, las constancias de la causa (informes de la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado Federal y la Policía de la Provincia del Chaco respecto del domicilio del demandado y resultado negativo de las cédulas incorporadas en IURE en fecha 03/09/2024 y 30/09/2025) y lo previsto por el art. 162 y ss. del C.P.C.C. -de aplicación subsidiaria, art. 104 del C.C.A.-, notifíquese a la señora NORMA BEATRIZ LÓPEZ -DNI Nº 17.497.486- del traslado conferido en fecha 10/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial Provincial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA”. “Resistencia, 10 de abril de 2024 I. (...) II. (...) III. (...) IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. LOPEZ NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.497.486 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. V. (...) VI. (...) VII. (...) VIII. (...) . IX. (...). El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA.”. Resistencia, 03 de diciembre de 2025.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS, Silvia Geraldine Esperanza, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GUTIERREZ, MARIA VICTORIA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD”** Expte. Nº 354/2024-1-A, notifica a la Sra. GUTIERREZ MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 34.959.148, del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. El proveído que ordena el presente en su parte pertinente expresa: “///Resistencia, 13 de Octubre del 2025...notifíquese a la Sra. GUTIERREZ MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 34.959.148, del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA “Resistencia, 11 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. GUTIERREZ MARIA VICTORIA, D.N.I. Nº 34.959.148, del traslado ordenado el 11/04/2024 - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI.-. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFELNATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DECAMARA”.- Resistencia, 20 de Noviembre de 2025.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ NISTAL, JORGE RAIL S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD”** Expte. Nº 259/2024-1-A, notifica al Sr. NISTAL, JORGE RAUL, D.N.I. Nº: 33.724.803, del traslado ordenado el 11/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice:

“///Resistencia, 04 de mayo de 2026.-...notifíquese al Sr. NISTAL, JORGE RAUL, D.N.I. Nº: 33.724.803, del traslado ordenado el 11/04/24 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. Proveído que ordena el traslado: “Resistencia, 11 de Abril de 2024. I... II...III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. NISTAL, JORGE RAUL, D.N.I. Nº: 33.724.803, del traslado ordenado el 11/04/24. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII...VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFEL NATALIA, JUEZA DE CAMARA”. Resistencia, 02 de Junio de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROMERO, EMANUEL CANDIDO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD"**, Expte. Nº 654/2024-I-A, notifica al Sr. ROMERO, EMANUEL CANDIDO, D.N.I. Nº: 41.943.676, del traslado ordenado el 12/04/2024 bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 11 de Diciembre de 2025... Notifíquese al Sr. ROMERO, EMANUEL CANDIDO, D.N.I. Nº: 41943676, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio...El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA". "Resistencia, 12 de Abril de 2024....I...II...III...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. ROMERO, EMANUEL CANDIDO, D.N.I. Nº: 41.943.676, .por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. ...V...VI...VII...VIII...IX...NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATOSTOFFELNATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Conste, Secretaría 02 de Junio de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: La Señora Jueza de la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, SILVIA GERALDINE VARAS en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROMERO, ROCIO EVELIN S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD"** Expte. Nº 485/2024-I-A, notifica a la Sra. ROMERO, ROCIO EVELIN, D.N.I. Nº: 33214327, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que lo ordena que en su parte resolutive dice: ".... Resistencia, 10 de febrero de 2026....notifíquese a la Sra. ROMERO, ROCIO EVELIN, D.N.I. Nº: 33214327, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio... El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA". "Resistencia, 11 de Abril de 2024... I...II...III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora ROMERO, ROCIO EVELIN, D.N.I.Nº: 33.214.327 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula... V...VI...VII...VIII...IX...El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Conste Secretaría, 30 de marzo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ BOGADO, ROMINA RAQUEL S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD"**. Expte. Nº1129/24, notifica a la Sra. BOGADO, ROMINA RAQUEL, D.N.I. Nº: 36.211.311, del traslado de demanda ordenado en autos. A continuación se transcribe la parte pertinente del proveído que lo ordena: Resistencia, 05 de junio de 2024: I. Téngase a la Dra. NATALIA GABRIELA ACEVEDO, al Dr. DANIEL RAMIRO FERNANDEZ ASSELLE y al Dr. ROMANO, CESAR IVAN por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder adjuntada, con el patrocinio letrado del Dr. ALEJANDRO EXEQUIEL ALLOATI, por constituido domicilio legal -Av. Italia Nº 150- y electrónico -cesarivanromano@gmail.com-, dándoseles la intervención correspondiente en representación de la Municipalidad de Resistencia. II. Hágase saber a las partes que el Tribunal en la presente causa se encuentra integrado por las señoras Juezas en el siguiente orden: Silvia Geraldine Varas- Natalia Prato Stoffel. III. Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia Nº 3346 (y sus anexos) de fecha 3 de Noviembre del Año 2023, dictada por el ex Intendente de la Ciudad de Resistencia M.M.O. Gustavo M. Martínez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.129 inc. b) Ley 179-A (antesley1140) y art. 20 de la Constitución Provincial, imprímese a la presente el trámite previsto en los arts. 18 y 19 del C.C.A., para la acción de

Ilegitimidad IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado la Sra. BOGADO, ROMINA RAQUEL DNI Nº 36.211.311 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula....- El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI 25975948, JUEZ DE CAMARA. Para mayor recaudo transcribo el auto que ordena la medida: Resistencia, 10 de marzo de 2026. A la presentación de la Dra. MARÍA ITATÍ ACEVEDO vía indi de 124/02/2026: a lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación incorporada en IURE el 06/09/2024, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, el informe de la Policía de la Provincia y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C. -de aplicación subsidiaria, art. 104 del C.C.A.-, notifíquese a la Sra. BOGADO, ROMINA RAQUEL -DNI Nº 36.211.311- del traslado ordenado el 05/06/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial Provincial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, JUEZA DE CAMARA...- Conste. Resistencia, 27 de mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ VILLAREAL, JUANA CARMELINA S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 1132/2024, notifica a la Sra. JUANA CARMELINA VILLAREAL, DNI 20.192.947, del traslado ordenado en fecha 19/09/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo... NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZA DE CAMARA.----- "Resistencia, 19 de septiembre de 2024...- III.- Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución de Intendencia Nº 3346 (y sus anexos) de fecha 3 de Noviembre del Año 2023 ... IV.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la señora JUANA CARMELINA VILLAREAL, DNI 20.192.947 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI. VII. VIII. IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA. Resistencia, 15 de Mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GARAY, ADRIAN ALMIR S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº727/2024-1-A, notifica al Sr. SR. GARAY ADRIAN ALMIR, D.N.I. Nº 36.934.398, del traslado ordenado en fecha 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, laque en su parte resolutive dice: "Resistencia, 13 de Marzo de 2026...notifíquese al Sr. SR. GARAY ADRIAN ALMIR, D.N.I. Nº 36.934.398, del traslado ordenado el 12/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.

"Resistencia, 12 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. SR. GARAY ADRIAN ALMIR, D.N.I. Nº 36.934.398, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley...V. VI. VII. VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA." Resistencia, 18 de mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Juez de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ CUELLAR LORENZO LUIS S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**" Expte. Nº 905/24, notifíquese al señor CARLOS DANIEL SCOLARI -DNI Nº 21.725.518- del traslado conferido en fecha 12/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: "///Resistencia, 10 de diciembre de 2025.- A la presentación efectuada por la Dra. ALEGRE RAHN, TANIA mediante el Sistema de Escrito Digital -Indi-: Previo a lo solicitado y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. Lorenzo Luis Cuellar, D.N.I. Nº 21.725.518 del traslado ordenado el 16/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA-juez.- Resistencia, 03 de Julio de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia Nº 150, ciudad, notifica por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial Provincial al Sr. Lezcano José, DNI Nº 7.420.000 y/o herederos que en el Expediente Nº 11453-L-1978 Caratulado: **LEZCANO JOSE S/ COMPRA TERRENO**, lo siguiente: Ordenanza Nº 15617 en fecha 12 de mayo de 2026 que en su parte pertinente dice: “VISTO: ...CONSIDERANDO: (...) EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º). DECLARAR, la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado como Parcela 10, Manzana 65, Chacra 206, sección C,

Circunscripción II otorgada por Resolución dictada por el Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia Nº 887 de fecha 30 de abril de 1979, a favor del Señor José Lezcano, DNI Nº 7.420.000.-

ARTÍCULO 2º). REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º). REGÍSTRESE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su

Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas,

Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese. Firmado Dr. Ricardo Gnus – Secretario Concejo Municipalidad de Resistencia. –

Firmado: Dra. Mariela Alejandra Zurlo – Secretaria Administrativa - Dirección Gral. Asesoría Gral. Administrativa Municipal.

EDICTO: El Juzgado de Faltas Municipal Ambiental Nº 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Miño Claudia Evelin, Juez Titular, sito en calle López y Planes Nº 876, ciudad, CITA mediante la publicación por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por 30 (treinta) días a los **SUCESORES DE LUQUE OSCAR ALCIDES**, DNI Nº 02.522.372., en su calidad de contribuyente del inmueble sito en BOUVIER ANGELA C. DE Nº 965, cuyos datos catastrales son Circ. 2 Secc. C, Mz. 011, Pc.001, Ch. 204, de esta ciudad de Resistencia, a comparecer ante este Tribunal, en los autos caratulados: “**SUCES. DE LUQUE OSCAR ALCIDES S/ INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL VIGENTE**”, EXPTE. Nº 50403/S/2024, por sí o por apoderado, a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento según Ministerio de la Ley; vencido dicho plazo se lo considerará formalmente notificada y se procederá a declararlo REBELDE, dictándose sentencia de acuerdo a las constancias obrantes en la causa. Todo ello en virtud del Acta de Infracción Nº 1058680, de fecha 10/10/2024, Hora: 12:15, labrada en: BOUVIER ANGELA C. DE Nº 965 Circ. 2 Secc. C, Mz. 011, Pc. 001, Ch. 204, por el Motivo: “POR EXISTENCIA DE YUYOS Y MALEZAS DE GRAN PORTE EN EL INMUEBLE (TERRENO BALDÍO) AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN...”, en contravención al Art. 73 del C.F.M y Ordenanza 12016/16. Secretaría interviniente – Juzgado de Faltas Municipal Ambiental Nº 1. Resistencia, 03 de julio de 2.026.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Geraldine Varas, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GOMEZ, ANDRES DIONICIOS/ ESTADO PROVINCIAL-LESIVIDAD**” Expte. Nº 839/24, notifica al Sr. GOMEZ, ANDRES DIONICIO, D.N.I. Nº 27.189.614, del traslado ordenado el 15/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la providencia que ordena el presente en su parte resolutive dice: “/// Resistencia, 20 de abril de 2026. I.-. II.-...notifíquese al Sr. GOMEZ ANDRES DIONICIO DNI Nº 27.189.614, del traslado ordenado el 15/04/24 bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ/A DE CAMARA.” ///“Resistencia, 15 de abril de 2024 I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. GOMEZ, ANDRES DIONICIO, D.N.I. Nº 27.189.614, por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 26 de Mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, SALAI de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GIMENEZ, MARIA JULIA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. Nº 363/2024-1-A, dispuso notificar a la Sra. GIMENEZ, MARIA JULIA, D.N.I. Nº 33.871.172, del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio. El traslado de la acción en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 11 de abril de 2024, I. II.III. IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código

y de la acción córrase traslado la señora Sra. GIMENEZ, MARIA JULIA, D.N.I. Nº 33.871.172, - por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V. VI.-VIII. IX. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25.975.948, JUEZ DECAMARA”. Resistencia, 18 de mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Juez de Cámara Contenciosa Administrativa, SALA I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GARAT JUAN PABLO S/ ESTADO PROVINCIAL - LESIVIDAD**” Expte. Nº 325/24, notifíquese al señor JUAN PABLO GARAT - DNI Nº 30.486.070-del traslado conferido en fecha 09/04/2024 mediante la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 24 de junio de 2026. III.- Atento constancia de autos teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. GARAT, JUAN PABLO, D.N.I. Nº 30.486.070, del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA - JUEZ DE CAMARA”.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ROBLEDO, NICACIO ALEJANDRO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. Nº 651/2024-1-A, notifíquese al Sr. ROBLEDO, NICASIOALEJANDRO, D.N.I.Nº:23.987.592, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actor a aportar el proyecto respectivo. NOT...- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 12 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. ROBLEDO, NICASIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº:23.987.592. por el plazo de quince(15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, JUEZA DECAMARACONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”. Resistencia, 11 de mayo de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA I, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ PEREZ, JEREMIAS LUIS RODOLFO S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. Nº 474/2024-1-A, notifica al Sr. PEREZ JEREMIAS LUIS RODOLFO– D.N.I Nº 39.939.854, del traslado ordenado el 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 11 de mayo de 2026.- (...).teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese al Sr. PEREZ JEREMIAS LUIS RODOLFO–D.N.I Nº 39.939.854, del traslado ordenado el 11/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT..- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. “Resistencia, 11 de Abril de 2024. I... II... III... IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado al Sr. PEREZ JEREMIAS LUIS RODOLFO– D.N.I Nº 39.939.854. por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... V... VI... VII... VIII... IX... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, CAMARA”. Resistencia, 10 de Junio de 2026.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOPEZ CRISTIAN DAVID, DNI: 28888168, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 10, de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ, con domicilio en AV. LAPRIDA Nro 33 - TORRE 2 - QUINTO PISO, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA; C/ FARIAS, JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL**, Expte. Nº 10170/2021-1-C, dispuso NOTIFICAR la sentencia Monitoria al Ejecutado FARIAS JULIO CESAR, D.N.I Nº 16.368.112 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación bajo apercibimiento de designar al

Defensor de Ausentes, la cual pasamos a transcribir su parte resolutive que dice lo siguiente: Resistencia, 23 de Junio de 2021.-KM AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JULIO CESAR FARIAS, DNI N°16.368.112, condenando al ejecutado a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$32.615,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del C.P.C.C. -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a PATRICIA ELENA GUITART SEBASTIAN ARIEL MARENCO como apoderados en la suma de PESOS MIL ONCE (\$1.011) a cada uno, y como patrocinantes en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$2.527) para cada uno, todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifiquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC-Ley 2559-M.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Como recaudo se transcribe la siguiente providencia que ordena: Resistencia, 02 de julio de 2026.- (FE) Proveyendo el escrito de MARENCO, SEBASTIAN ARIEL de fecha 29/06/2026: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO FARIAS, JULIO CESAR DNI N° 16.368.112, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio./Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 06 de julio de 2026. **Firmado: Liliana Raquel Niveyro – Abogada – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial Decima Nominación.**

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Dr. LOTERO OSCAR RAUL JUEZ, con domicilio en calle Alte Brown n° 249- piso 2, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ PEÑA GOMEZ, JONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. 2673/2026-1-P, dispuso citar a JONATHAN EZEQUIEL PEÑA GOMEZ, D.N.I. N° 45.370.651 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$98.926,96) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, la cual pasamos a transcribir su parte resolutive que dice lo siguiente: Resistencia (Chaco), 18 de Junio de 2026 1.- Agréguese contestación de oficio de la Policía del Chaco. II.- Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el artículo. 162 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y, conforme lo normado por el artículo 342 del mencionado código, citase a JONATHAN EZEQUIEL PEÑA GOMEZ, D.N.I. N° 45.370.651 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$98.926,96) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.

El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ/A DE PAZ LETRADO.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:24/07 V:27/07/2026